

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**"AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR SENCILLOS TIPO: PANEL MONUMENTAL, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y TOTEM EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO."**

**Código: PA1495A0BC**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual se solicita la autorización para la instalación de elementos de publicidad exterior en propiedad privada. La Municipalidad, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación en mesa de partes, realiza la revisión y evaluación de los requisitos, la ubicación del elemento de publicidad y verifica las normas técnicas sobre utilización de espacio físico y uso de suelo, ello a fin de otorgar la resolución que autoriza la colocación del elemento de publicidad exterior. La autorización es de vigencia indeterminada.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud (declaración jurada) que contiene los siguientes datos:
    - a. El número del recibo de pago, por derecho de trámite.
    - b. La identificación del solicitante (DNI o RUC).
    - c. Cuando la solicitud sea presentada por persona distinta al propietario del bien de dominio privado, se tiene que presentar el documento que autorice la ubicación del elemento de publicidad exterior debidamente suscrita por el propietario.
    - d. La carta de responsabilidad de instalación suscrita por el responsable competente (arquitecto o ingeniero civil), excepto para los procedimientos previstos en la Ordenanza N.º 2186-MML (Letreros, letras recortadas, placas y toldos), o la que la sustituya.
  - 2.- Documentos adjuntos:
    - a) El arte o diseño del elemento de publicidad exterior, que incluya sus detalles y dimensiones, además del área o espacio destinado para el número de la autorización.
    - b) Las Fotografías actuales donde se pretende ubicar el elemento de publicidad exterior donde se aprecie su entorno urbano.
    - c) El fotomontaje (por cada cara) o posicionamiento virtual de la ubicación del elemento de publicidad exterior, donde se aprecie su entorno urbano.
  - 3.- Carta poder simple firmado por el propietario y/o representante legal de una persona jurídica; siempre y cuando, el trámite a gestionarse sea realizado por un tercero.
  - 4.- La declaración jurada de conservación y mantenimiento de los elementos de publicidad exterior, en caso sea autorizado. De igual manera, el compromiso de retirar de manera voluntaria, todos los componentes que se deriven del elemento de publicidad exterior, salvo excepción para los procedimientos previstos en la Ordenanza N.º 2186-MML (letreros, letras recortadas, placas y toldos) o la que la sustituya.
  - 5.- La memoria descriptiva del elemento de publicidad exterior, donde se señale el procedimiento de su instalación y mantenimiento.
- Adicionalmente, para los casos en bienes de dominio privado se deberá presentar los siguientes requisitos:
- 6.- Documento de aprobación expedida por el Ministerio de Cultura, cuando se trate para la ubicación de elementos de publicidad exterior en predios declarados como monumento, de valor monumental o integrante del ambiente urbano monumental y de zona monumental.
- Para los casos de los elementos de publicidad exterior de tipo: panel simple, valla, paleta, monumental, tótem y volumétrico, se deberá presentar:
- 7.- Plano de ubicación con trama de coordenadas UTM WGS84, a escala 1/500 o 1/250, y esquema de localización, a escala 1/5000. Se debe indicar las distancias de la arista más saliente del elemento de publicidad exterior y del eje de la base al borde exterior de la pista, coordenada UTM WGS84 de la ubicación exacta, norte magnético, secciones viales, veredas, bermas, separadores, altura y zonificación de las edificaciones cercanas, árboles, postes y demás componentes existentes de la vía pública; elaborado y suscrito por un arquitecto colegiado.
  - 8.- El plano de ubicación en archivo digital en formato: \*.dwg y \*.PDF.
  - 9.- Declaración Jurada del Profesional encargado quien suscribe los planos.
  - 10.- Presentar memoria descriptiva y plano de estructuras a escala conveniente, elaborado y suscrito por un Ingeniero Civil colegiado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - 11.- Estudio de Mecánica de Suelos con panel fotográfico de la exploración en campo, con fines de cimentación de acuerdo al literal e), del inciso 6.2.1, del artículo 6º de la Norma E-050, del Reglamento Nacional de Edificaciones, en caso de elementos de publicidad exterior que cuenten con soportes de mayor o igual a 20 centímetros de diámetro.

**Notas:**

- 1.- La modificación de la leyenda de los elementos de publicidad exterior deberá comunicarse a la autoridad municipal, a través de un documento simple. Para el caso de Letras Recortadas, no opera cambio de leyenda. En caso, que se modifique las características técnicas y/o estructurales del elemento de publicidad exterior, se deberá solicitar una nueva autorización (art. 62 de la Ordenanza N.º 2348).

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO"**

<p><b>Pago por derecho de tramitación</b></p> <p>Monto - S/ 142,60</p>	<p><b>Modalidad de pagos</b></p> <p><b>Caja de la Entidad</b>  Efectivo: Soles y dólares, Billeteras digitales: Plin, Yape Cheque de gerencia y/o certificado a nombre de la Municipalidad de Santiago de Surco  Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Diners Club, American Express  Tarjeta de Crédito: Visa, Mastercard, Diners Club, American Express  <b>Otras opciones</b>  Agencia Bancaria: Entidades Financieras: Scotiabank, Crédito, Interbank y BBVA Continental (con Código de Pago) OTRAS OPCIONES: APP/Municipalidad de Surco WEB/Municipalidad de Surco</p>																														
<p><b>Plazo de atención</b></p> <p>20 días hábiles</p>	<p><b>Calificación del procedimiento</b></p> <p>Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.</p>																														
<p><b>Sedes y horarios de atención</b></p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%;">Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla</td> <td style="width:50%;">Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.</td> </tr> </table>		Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.																												
Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30.																														
<p><b>Unidad de organización donde se presenta la documentación</b></p> <p>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL : Centro de Atención Surcano - CAS Loma Amarilla</p>																															
<p><b>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</b></p> <p>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p>	<p><b>Consulta sobre el procedimiento</b></p> <p>Teléfono: 4115560  Anexo: 1255-1256  Correo: sgcaitse@munisurco.gob.pe</p>																														
<p><b>Instancias de resolución de recursos</b></p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Reconsideración</th> <th style="text-align: center;">Apelación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Autoridad competente</td> <td>SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</td> <td>GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Plazo máximo de presentación</td> <td>15 días hábiles</td> <td>15 días hábiles</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Plazo máximo de respuesta</td> <td>15 días hábiles</td> <td>30 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.</small></p>			Reconsideración	Apelación	Autoridad competente	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles																		
	Reconsideración	Apelación																													
Autoridad competente	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO																													
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles																													
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles																													
<p><b>Base legal</b></p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Artículo</th> <th style="text-align: center;">Denominación</th> <th style="text-align: center;">Tipo</th> <th style="text-align: center;">Número</th> <th style="text-align: center;">Fecha Publicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>79, inciso 3, numeral 3.6.3</td> <td>Ley Orgánica de Municipalidades</td> <td>Ley</td> <td>27972</td> <td>27/05/2003</td> </tr> <tr> <td>1, 2, 6, 7, 9, 25, 27 y 28</td> <td>Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.</td> <td>Ordenanza Municipal</td> <td>2348-2021</td> <td>27/05/2021</td> </tr> <tr> <td>5, 6, 9 y 22</td> <td>Aprueban el Anexo - Disposiciones que integran la aplicación e implementación para la Ordenanza N° 2348-2021, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima.</td> <td>Otros</td> <td>Resolución D000032-2022-MML-GDU</td> <td>28/07/2022</td> </tr> <tr> <td>68 inciso b)</td> <td>TUO de la Ley de Tributación Municipal</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>156-2004-EF</td> <td>15/11/2004</td> </tr> <tr> <td>53 y 54</td> <td>TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General</td> <td>Decreto Supremo</td> <td>004-2019-JUS</td> <td>25/01/2019</td> </tr> </tbody> </table>		Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación	79, inciso 3, numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003	1, 2, 6, 7, 9, 25, 27 y 28	Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.	Ordenanza Municipal	2348-2021	27/05/2021	5, 6, 9 y 22	Aprueban el Anexo - Disposiciones que integran la aplicación e implementación para la Ordenanza N° 2348-2021, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima.	Otros	Resolución D000032-2022-MML-GDU	28/07/2022	68 inciso b)	TUO de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004	53 y 54	TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación																											
79, inciso 3, numeral 3.6.3	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003																											
1, 2, 6, 7, 9, 25, 27 y 28	Ordenanza que Regula las Disposiciones Técnicas y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.	Ordenanza Municipal	2348-2021	27/05/2021																											
5, 6, 9 y 22	Aprueban el Anexo - Disposiciones que integran la aplicación e implementación para la Ordenanza N° 2348-2021, Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad exterior en los distritos de la Provincia de Lima.	Otros	Resolución D000032-2022-MML-GDU	28/07/2022																											
68 inciso b)	TUO de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004																											
53 y 54	TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019																											